



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

DIRECCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCION DE UNIDADES CLINICAS ESPECIALIZADAS
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACION DEL
EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

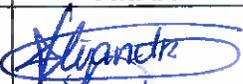
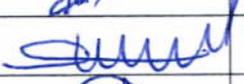
No. De Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	09/2024
Código		Hoja: 1 de 13	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'A', 'X', 'cup', 'E', 'B', 'P', 'A', 'X', 'cup']

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRONICO

[Faint blue watermark text: 'IXTAPALUCA']

 SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD <small>IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCION DE UNIDADES CLINICAS ESPECIALIZADAS				
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACION DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO				
	No. De Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		09/2024
	Código				Hoja: 2 de 13

CONTROL DE EMISIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Mtra. Denisse Alejandra García Domínguez	Responsable de la Coordinación de Auxiliares de Admisión		09-2024
	Mtra. Flor Zoraida Sánchez Campos	Responsable de la unidad de trabajo social		09-2024
	Mtra. Verónica Hernández García	Responsable de la Gestión del Cuidado en Áreas Hospitalarias		09-2024
	Dr. Benjamín Chavarría López	Responsable de atender los asuntos inherentes de la Subdirección de atención al usuario.		09-2024
	Dr. Marco Antonio Campos Zavala	Coordinador de gestión de procesos de calidad en áreas críticas y quirúrgicas		09-2024
	Mtra. Judith Ramírez Chávez	Coordinador de gestión de procesos de calidad en áreas ambulatorias		09-2024
	Lic. Miguel Ángel Diosdado López	Responsable del área de Manuales y Procedimientos		09-2024
	Lic. Viridiana Nallely Castro García	Soporte administrativo de la Unidad de Análisis de Desarrollo Institucional		09-2024
	Lic. Gabriela Bautista Hernández	Soporte Administrativo del Departamento de Asuntos Jurídicos		09-2024
	Dra. Nidia Sánchez Balderas	Responsable de la Unidad de Gestión Digital en Salud		09-2024
REVISÓ	Dra. Zurisadai Waldo Castañón	Responsable de la Subdirección de Unidades Clínicas Especializadas		09-2024
APROBÓ	Dr. Gilberto Adrián Gasca López	Responsable del Área Médica del HRAEI de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR		09-2024
AUTORIZÓ	Dra. Diana Palami Antunez	Titular de la Coordinación del HRAEI de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR		09-2024

 SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD <small>IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCION DE UNIDADES CLINICAS ESPECIALIZADAS				
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACION DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO				
	No. De Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		09/2024
	Código				Hoja: 3 de 13

1. PROPÓSITO

- 1.1 Establecer el procedimiento para el manejo y evaluación del expediente clínico electrónico de conformidad a la NOM-004-SSA3 Expediente Clínico, en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI), con la finalidad de garantizar la confidencialidad de datos del paciente, necesarios para formular los diagnósticos, establecer el tratamiento médico y planificar los cuidados médicos.

2. ALCANCE

- 2.1 A Nivel Interno aplica: A la Dirección Médica, la cual girará las instrucciones necesarias para la integración del Expediente clínico de acuerdo a la normatividad aplicable, a través de sus diferentes subdirecciones (Subdirección de Servicios Clínicos, diagnóstico y tratamiento, la Subdirección de Servicios Quirúrgicos, Subdirección de enfermería, área de nutrición y área de psicología); así como la Subdirección de Atención al Usuario, a través del área de Trabajo Social que se encargara de la evaluación socioeconómica del paciente.

- 2.2 A nivel Externo: No aplica.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS.

- 3.1 Todas las áreas que intervengan con la atención médica del paciente (medico-administrativas) dentro del HRAEI, serán los responsables de integrar, los Expedientes Clínicos, en apego a la NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico; así como a los lineamientos establecidos por el Consejo de Salubridad General para la Certificación de Hospitales.
- 3.2 Se creará un solo Expediente Clínico para cada paciente que solicite atención médica en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca. El número del Expediente Clínico será el único autorizado para identificar al paciente en toda la Institución.
- 3.3 La información contenida en el Expediente Clínico Electrónico, deberá ser clara y comprensible, además de justificar el diagnóstico, los procedimientos realizados, la terapéutica empleada y la evolución del paciente. No se permitirán las abreviaturas ni enmendaduras en los registros que integran el Expediente Clínico. Las únicas abreviaturas que podrán ser utilizadas, son las que representen las unidades de medida internacional.




 SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD <small>IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCION DE UNIDADES CLINICAS ESPECIALIZADAS PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACION DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO				
	No. De Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		09/2024
	Código				Hoja: 4 de 13

3.4 El personal médico y paramédico estará autorizado para tener acceso a la información contenida en el Expediente Clínico; así como para agregar información a éstos (de acuerdo con las categoría y formatos de información correspondiente).

3.5 El personal médico estará autorizado para tener acceso al expediente clínico electrónico y Elaborará las Notas médicas correspondientes en el sistema electrónico siendo las siguientes:

a. **Notas generales:**

1. Historia Clínica
2. Nota de evolución
3. Nota de interconsulta
4. Nota de referencia

b. **Notas Médicas del servicio de urgencias:**

1. Nota inicial
2. Nota de evolución
3. Nota de referencia/traslado
4. Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento
5. Solicitud de banco de sangre
6. Solicitud de interconsulta
7. Carta de consentimiento informado (hospitalización y procedimientos)
8. Pre alta
9. Hoja de egreso voluntario
10. Nota de alta
11. Hoja de notificación al Ministerio Público
12. Reporte de causa de muerte sujeta a vigilancia epidemiológica
13. Notas de defunción y muerte fetal
14. Indicaciones

c. **Notas médicas del servicio de Hospitalización:**

1. Nota de ingreso
2. Historia clínica
3. Nota de evolución
4. Nota de referencia/traslado
5. Nota preoperatoria
6. Vigilancia y registro transanestésico (Nota pre anestésica)
7. Lista de verificación de cirugía
8. Nota pre anestésica, vigilancia y registro anestésico
9. Solicitud de banco de sangre
10. Nota post operatoria
11. Nota post anestésica
12. Nota de egreso
13. Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento
14. Carta de consentimiento informado
15. Hoja de egreso voluntario

3.6 Las notas del Expediente Clínico incluirán nombre completo del paciente, fecha de













 SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD <small>IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCION DE UNIDADES CLINICAS ESPECIALIZADAS				
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACION DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO				
	No. De Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		09/2024
	Código				Hoja: 5 de 13

nacimiento, número de Expediente del paciente, fecha y hora de elaboración, Nombre, cedula y firma del personal que elabora. Será realizado utilizando lenguaje técnico médico sin abreviaturas, tachaduras y/o enmendaduras.

3.7 El personal de enfermería deberá registrar las notas de enfermería correspondientes (con los requisitos que se señalen en su caso) en el expediente clínico electrónico siendo las siguientes:

- a. Hoja de enfermería:
 1. Habitus exterior
 2. Grafica de signos vitales
 3. Ministración de medicamentos
 4. Procedimientos realizados
 5. Observaciones (Nota Libre de Enfermería)
- b. Valoración por aparatos y sistemas
- c. Escalas de valoración
- d. Diagnósticos de enfermería NANDA
- e. Intervenciones de Enfermería NUC
- f. Resultados esperados NOC
- g. Registro Pos transfusional
 1. Tipo de transfusión
 2. Cantidad
 3. Fecha
 4. Velocidad
 5. Hora de inicio
 6. Hora de termino
 7. Signos vitales (pre y pos)
 8. Observaciones

3.8 El personal de enfermería realizara la evaluación inicial del paciente durante las primeras 24 horas de estancia hospitalaria la cual debe incluir habitus exterior registros de escalas y valoración por aparatos y sistemas (procedimiento para la valoración inicial planeación temprana y plan de alta de enfermería)

3.9 El personal de enfermería de los diferentes turnos deberá elaborar los registros electrónicos en el sistema SaludNess de enfermería los cuales deben contener como mínimo:

- a. Identificación del paciente
- b. Habitus exterior
- c. Grafica de signos vitales
- d. Ministración de medicamentos (fecha, hora, vía, dosis y nombre de quien aplica el medicamento)
- e. Procedimientos realizados
- f. Valoración del dolor













 SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD <small>IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCION DE UNIDADES CLINICAS ESPECIALIZADAS				
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACION DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO				
	No. De Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		09/2024
	Código				Hoja: 6 de 13

- g. Nivel de riesgo de caídas
- h. Observaciones y nombre completo de quien elabora
(Véase procedimiento para la elaboración de los registros clínicos de enfermería)

- 3.10 La evaluación del área de Trabajo Social será el responsable de realizar e incluir la siguiente nota en el expediente clínico electrónico denominada estudio socioeconómico.
- 3.11 El área médica y paramédica, serán los responsables de documentar en el expediente clínico electrónico el seguimiento derivado del apoyo cultural al paciente (usos y costumbres) atendiendo a la solicitud del paciente
- 3.12 El personal de Enfermería deberá realizar la planeación temprana del alta identificando dentro de las primeras 24 horas de hospitalización las barreras para el aprendizaje del paciente y/o su familia y las necesidades específicas de educación.
- 3.13 En caso de presentarse un evento adverso o cuasi falla durante la atención médica brindada al paciente sera responsabilidad del personal de salud, dejar asentado la situación en la nota médica o de enfermería, derivado que es parte de la trazabilidad de la atención, así como sustento médico-legal de las acciones inmediatas realizadas ante el evento. El registro y seguimiento pertinente a estas, se realizará en conformidad con lo establecido en las políticas institucionales para la observancia de las acciones esenciales de seguridad de la o el paciente (AESP) en los procesos de atención.
- 3.14 Se deberá contar con las cartas de consentimiento informado, serán explicadas detenidamente al paciente y/o a los familiares, debidamente requisitado y firmado. El paciente o el familiar responsable tendrá derecho a solicitar copia de consentimiento informado el cual será proporcionado por el área medica
- 3.15 Será responsabilidad del médico tratante emplear los códigos de diagnóstico y de procedimiento de acuerdo a la CIE 9 y CIE 10 en la hoja de alta hospitalaria.
- 3.16 En caso de traslado a otra Unidad Hospitalaria, será responsabilidad del médico del servicio, elaborar la hoja de referencia y enviar con la documentación necesaria según su patología y asegurar el cierre correcto del Expediente Clínico en esta Unidad.
- 3.17 Los informes del estado de salud del paciente o a sus familiares, se darán en un horario y lugar establecido por cada servicio, con el fin de dar a conocer la atención brindada.



 SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD <small>IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCION DE UNIDADES CLINICAS ESPECIALIZADAS PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACION DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO				
	No. De Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		09/2024
	Código		Hoja: 7 de 13		

Y que participen en las decisiones sobre las necesidades prioritarias a cubrir.

- 3.18 La información proporcionada a los pacientes o a sus familiares del estado de salud, diagnóstico, tratamiento, procedimientos, resultados, plan terapéutico y pronóstico quedará registrada en el Expediente Clínico o bitácora específica; la cual será firmada de conformidad por el usuario o familiares responsables de éste; así como por el médico tratante y será integrada por los siguientes elementos: fecha, hora, nombre completo y firma de conformidad por parte de los usuarios, nombre completo, cedula y firma del médico tratante.
- 3.19 Es importante señalar que todos los registros, formatos y reportes que se deriven de este procedimiento, se generarán a través del sistema informático establecido en el Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, por lo que no se incluirán como anexos en el apartado 10.
- 3.20 Todo el Personal de Salud, deberá realizar el registro en el sistema electrónico (SaludNess). En caso de que se presente fallas en el sistema electrónico (SaludNess) se deberá realizar todas las notas de manera física y se deberá solicitar al área de Tecnologías de la Información evaluar si se debe activar Código Magenta.
- 3.21 La Dirección médica a través de la subdirección de especialidades clínicas (nutrición) será el responsable de realizar el proceso de evaluación inicial (tamizaje nutricional) dentro de las primeras 24-48 horas a partir de su ingreso hospitalario; mismo que registrará en el expediente clínico electrónico, en donde se mencionará el estado nutricional y valoración objetiva y subjetiva del paciente.
- 3.22 El personal del servicio de nutrición deberá realizar el seguimiento clínico nutricional de acuerdo al riesgo nutricional (alto, medio y bajo) del tamizaje que mismo que se registrará en el expediente clínico electrónico.
- 3.23 En el caso de altas domiciliarias del paciente hospitalizado, el médico tratante será el responsable de elaborar la solicitud de interconsulta con el servicio de nutrición para otorgar las recomendaciones u orientaciones necesarias según el caso del riesgo nutricional.
- 3.24 La Dirección médica a través de la subdirección de especialidades clínicas (área de salud mental) será el responsable de realizar el proceso de evaluación inicial (tamizaje psicológico) dentro de su estancia hospitalaria, mismo que registrará en el expediente clínico electrónico, en donde se adjuntará el tamizaje realizado en formato electrónico.














 SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD <small>IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCION DE UNIDADES CLINICAS ESPECIALIZADAS PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACION DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO				
	No. De Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		09/2024
	Código				Hoja: 8 de 13

- 3.25 El médico tratante será el responsable de solicitar la interconsulta con el área de salud mental según el estado del paciente que lo requiera, quedará registrado en el expediente clínico electrónico con la nota denominada Solicitud de interconsulta.
- 3.26 En el caso de altas domiciliarias del paciente hospitalizado, el área de salud mental dará seguimiento según la valoración que haya realizado, lo cual será a través de consulta externa.

SIMTEXTO

Handwritten signatures and initials:
 [Signature 1]
 [Signature 2]
 [Signature 3]
 [Signature 4]
 [Signature 5]
 [Signature 6]
 [Signature 7]
 [Signature 8]
 [Signature 9]

 SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD <small>IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCION DE UNIDADES CLINICAS ESPECIALIZADAS				
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACION DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO				
	No. De Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		09/2024
	Código				Hoja: 9 de 13

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Dirección Médica (Subdirección de Servicios Clínicos, de Servicios Quirúrgicos, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Subdirección de Unidades Clínicas Especializadas, Área de nutrición, Área de Psicología)	1	Elabora las Notas generales médicas en el expediente médico electrónico (véase política 3.5 inciso a)	• A) Notas generales
	2	Elabora las Notas médicas en el caso del servicio de urgencias, en el expediente médico electrónico. (véase política 3.5 inciso b)	• B) Notas del servicio de urgencias
	3	Elabora las Notas médicas en el caso del servicio de hospitalización, en el expediente médico electrónico (véase política 3.5 inciso c)	• C) Notas del servicio de hospitalización
	4	Elabora las Notas médicas en el caso del servicio de nutrición, en el expediente médico electrónico (véase política 3.21)	• D) Notas del servicio de Nutrición.
	5	Elabora las Notas médicas en el caso del servicio de salud mental, en el expediente médico electrónico (véase política 3.24)	• E) Notas del servicio de Salud mental
Dirección Médica (Subdirección de Enfermería)	6	Elabora las Notas de enfermería en el expediente médico electrónico. (véase política 3.7 y 3.9)	• Notas de Enfermería
Dirección de Operaciones (Subdirección de Atención al Usuario, Trabajo social)	7	Elabora en el expediente médico electrónico las notas de trabajo social (véase política 3.10)	• Notas de trabajo social
		TERMINA	



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

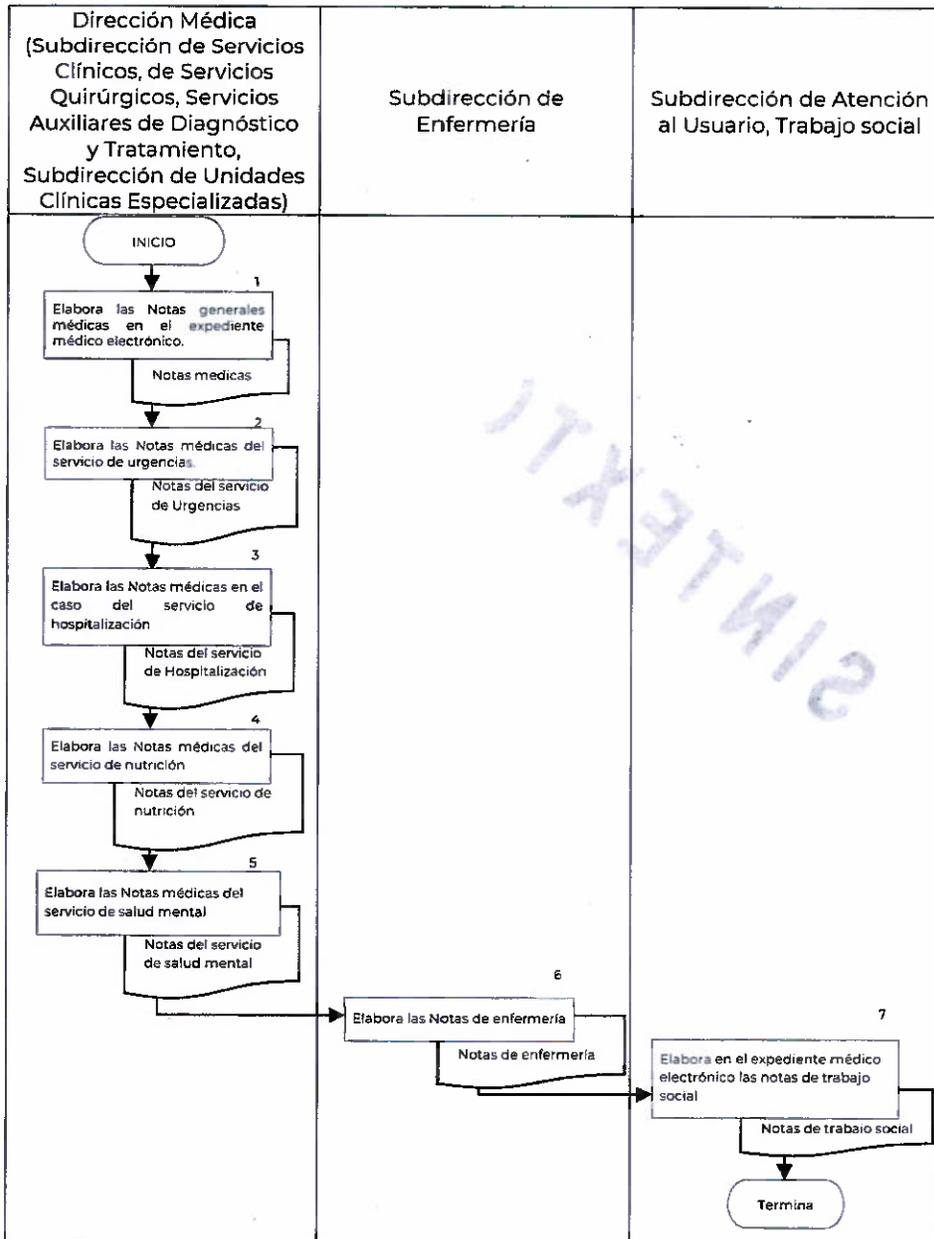
DIRECCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCION DE UNIDADES CLINICAS ESPECIALIZADAS
PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACION DEL
EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

No. De Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización	09/2024
Código		Hoja: 10 de 13	

5. DIAGRAMA DE FLUJO



[Handwritten signature]

 SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD <small>IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCION DE UNIDADES CLINICAS ESPECIALIZADAS				
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACION DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO				
	No. De Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		09/2024
	Código				Hoja: 11 de 13

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF-05-02-1917/DOF-06-06-2023).	N/A
6.2 Ley General de Salud (DOF-07-05-1984/DOF-F 29-05-2023).	N/A
6.3. Ley Federal de Responsabilidades los Servidores Públicos,	N/A
6.4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado	N/A
6.5 Estatuto Orgánico del HRAEI, aprobado por la Junta de Gobierno del HRAE el 24 julio de 2012	N/A
6.6 Manual de Organización Especifico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (vigente)	N/A

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Expediente Clínico	5 años	Archivo Clínico	El número de Expediente que se le asigne

 SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD <small>IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCION DE UNIDADES CLINICAS ESPECIALIZADAS				
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACION DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO				
	No. De Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		09/2024
	Código				Hoja: 12 de 13

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **CIE:** Clasificación Internacional de Enfermedades
- 8.2 **HRAEI:** Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
- 8.3 **NOM:** Norma Oficial Mexicana
- 8.4 **SIRAI:** Sistema de Registro Automatizado de Incidentes en Salud
- 8.5 **Consejo de Salubridad General:** es un órgano colegiado que depende directamente del Presidente de la República y tiene el carácter de autoridad sanitaria, con funciones normativas, consultivas y ejecutivas.
- 8.6 **Consentimiento informado:** Documento informativo que se proporciona al paciente, familiar o persona responsable para firma de autorización y conocimiento donde se otorga información importante, como los riesgos posibles de un procedimiento o tratamiento médico.
- 8.7 **Cuasi fallas:** Acontecimiento o situación que podría haber tenido como resultado un accidente, herida o enfermedad, pero no lo hizo por casualidad o por intervención oportuna.
- 8.8 **Estado nutricional:** Es el estado de salud de una persona en relación con los nutrientes de su régimen de alimentación. antropometría, bioquímicos, químicos, dietético, así como estilos de vida del paciente
- 8.9 **Evento Adverso.** - Incidente desfavorable, percance terapéutico, lesión iatrogénica u otro suceso infortunado que ocurre en asociación directa con la prestación de atención.
- 8.10 **Evento centinela:** es un suceso imprevisto que causa la muerte o graves daños físicos o psicológicos.
- 8.11 **Expediente Clínico.** - Conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole en los cuales el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

 SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR			 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD <small>IXTAPALUCA</small>	
	DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCION DE UNIDADES CLINICAS ESPECIALIZADAS				
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO E INTEGRACION DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO				
	No. De Revisión	Rev. 00	Fecha de Autorización		09/2024
	Código				Hoja: 13 de 13

- 8.12 **Habitus exterior:** Es el conjunto de datos obtenidos de la inspección general es decir a simple vista sin realizar ninguna otra maniobra de exploración física y sin ningún interrogatorio. También se define como el aspecto externo del enfermo.
- 8.13 **Hoja de referencia:** documento emitido por una unidad médica de primer, segundo o tercer nivel que referencia a un paciente de un hospital a otro, donde incluye información general del paciente como datos personales, médicos y clínicos que permita conocer la situación médica del referenciado.
- 8.14 **Médico Tratante.** - Profesional que practica la medicina y que intenta mantener y recuperar la salud del paciente asignado a su cargo
- 8.15 **SaludNess:** Salud Ness: Es un sistema de gestión hospitalaria para control de expediente clínico y administrativo del paciente.
- 8.16 **Terapéutica:** Conjunto de prácticas y conocimientos encaminados al tratamiento de dolencias.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
Rev.- 00	N/A.	N/A

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

No se incluyen anexos o formatos específicos en este apartado, ya que todos los registros y capturas que se derivan de este procedimiento, son a través del sistema informático **Salud NESS** del Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, por lo que su operación y consulta será sólo mediante sistema electrónico.